



ACUERDO N°. 02
-16 de febrero de 2018-

"Por medio del cual se adiciona el Acuerdo N° 14 del 11 de diciembre de 2009 (Reglamento Estudiantil), artículo 107°"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- A. Que la ley 30 de 1992, consagra entre los objetivos de la educación superior y sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.
- B. Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 14 del 11 de diciembre de 2009, expidió el reglamento estudiantil de la Universidad de Cartagena, estableciendo en su artículo 107°, que "(...) *Los Consejos de Facultad reglamentaran, de acuerdo con las características propias de los planes de estudios de los programas, las diversas modalidad de requisitos de grados que a continuación se mencionan:*
1. *Trabajos de investigación:*
 - 1.1. *Trabajo de grado*
 - 1.2. *Seminario de investigación*
 - 1.3. *Participación en proyectos de investigación dirigidos por docentes*
 2. *Prácticas de extensión:*
 - 2.1. *Participación en programas docente-asistenciales*
 - 2.2. *Pasantías*
 - 2.3. *Asesorías y consultorías*
 - 2.4. *Práctica final*
 3. *Actividades especiales:*
 - 3.1. *Exámenes preparatorios (...)*
- C. Que el representante de los Ex Rectores ante el Consejo Superior, presentó para su consideración y aprobación, propuesta consistente en: "(...) *adicionar numeral 4 a los requisitos de grado establecido en el artículo No. 107 del Acuerdo No, 14 del 11 de diciembre de 2009 (Reglamento Estudiantil) "Servicio Social Universitario" para que los estudiantes de la Universidad de Cartagena trabajen en los colegios públicos como opción de grado por tiempo de servicio universitario, presentando al final un informe asesorado por un tutor*".
- D. Que es competencia del Consejo Superior, modificar los estatutos, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo No. 40 de 1996, artículo 24°, literal d)



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1/127



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 28 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

E. Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 16 de febrero de 2018, consideró la propuesta presentada, encontrando oportuno y conveniente aprobarla, por lo que,

ACUERDA

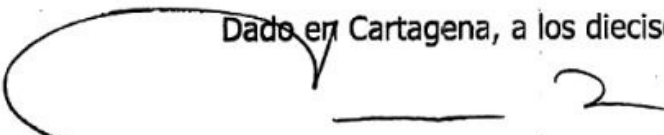
Artículo 1.- Adicionar el Acuerdo No. 14 del 11 de diciembre de 2009 (*Reglamento Estudiantil*), artículo 107°, estableciendo el "Servicio Social Universitario" como modalidad de requisito de grado, "para que los estudiantes de la Universidad de Cartagena trabajen en los colegios públicos como opción de grado por tiempo de servicio universitario, presentando al final un informe asesorado por un tutor", el cual quedara así:

"Artículo 107°.- Los Consejos de Facultad reglamentaran, de acuerdo con las características propias de los planes de estudios de los programas, las diversas modalidad de requisitos de grados que a continuación se mencionan:

1. Trabajos de investigación:
 - 1.1. Trabajo de grado
 - 1.2. Seminario de investigación
 - 1.3. Participación en proyectos de investigación dirigidos por docentes
2. Practicas de extensión:
 - 2.1. Participación en programas docente-asistenciales
 - 2.2. Pasantías
 - 2.3. Asesorías y consultorías
 - 2.4. Practica final
3. Actividades especiales:
 - 3.1. Exámenes preparatorios
- 4. Servicio Social Universitario"**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2018.


PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Presidente


MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria